



*[Handwritten signature]*

**RESOLUCIÓN N° 214/20**

J. Suárez, 16 de diciembre de 2020.

**VISTO: I)** La importancia de los gobiernos departamentales y municipales en la Gestión de Riesgo y el desarrollo sustentable, debido a la diversidad de tareas que realizan en este sector, a la normativa relacionada y al control de las consecuencias de acciones ejercidas en el territorio.

**II)** El desarrollo creciente de legislación nacional y departamental específica, asociada a niveles mayores de organización y de recursos destinados a las diferentes etapas de la Gestión de Riesgos, las que van de la mano con la adopción de sistemas y desarrollo de planes por parte de empresas, y de respuestas y demandas que provienen de la sociedad civil organizada.

**III)** La necesidad de fortalecer las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para estimular una fuerte participación en la gestión de riesgo en el territorio, tomando como base los antecedentes existentes de acciones conjuntas en el área.

**CONSIDERANDO:**

**I)** Que la Ley N° 18.621, por la que se crea el Sistema Nacional de Emergencias, establece que el SINAIE "es un sistema público de carácter permanente, cuya finalidad es la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible".

**II)** De la misma forma la Ley establece que "El funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias se concreta en el conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, previsible o imprevisible, periódicos o esporádicos; a la mitigación y atención de los fenómenos que acaezcan; y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias".

**III)** Que la Ley N° 19.272 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, en su Art. 13. define entre los Cometidos de los Municipios: "...15) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que éste disponga..."

**IV)** Que por las características de Canelones, a lo largo de los años se ha dado un importante involucramiento de actores relevantes de cada localidad en la respuesta ante eventos naturales (climáticos como turbonadas, sequías, lluvias e inundaciones, etc.) o de origen antrópico.

**V)** Que desde el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED, con el apoyo de la Dirección Nacional del SINAIE, se ha trabajado con los 30 Municipios Canarios con el objetivo de sensibilizar, informar, capacitar y organizar a los actores locales en la Gestión de Riesgo.

**VI)** Que se vuelve menester instalar y consolidar los "Comité de Emergencia Municipales" en cada uno de los 30 Municipios Canarios, a los efectos de fortalecer las capacidades locales, definiendo escenarios y mapas de riesgo así como planes y procedimientos de trabajo que busquen una mejor coordinación con el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED.



**VII)** Que el Comité de Emergencia Municipal de Joaquín Suárez, integrado por instituciones sociales, instituciones educativas públicas y privadas, otras instituciones del estado, y por el propio Municipio, viene trabajando fuertemente en el territorio desde su creación en el mes de mayo del presente ejercicio, a partir de la Resolución N° 056/20 dictada por el Concejo anterior.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto,

### **EL MUNICIPIO DE JOAQUÍN SUÁREZ**

#### **RESUELVE:**

**I)** RATIFICAR al *Comité de Emergencia Municipal de Joaquín Suárez*, creado en el mes de mayo del presente ejercicio, a partir de la Resolución N° 056/20 dictada por el Concejo anterior, como un ámbito de coordinación y ejecución primaria y municipal de la gestión del riesgo, en el marco del Sistema Nacional de Emergencias.


**II)** ELABORAR un plan de Trabajo de Gestión Local del Riesgo, para el año 2021 que incluya, entre otras cosas, campañas educativas, escenarios y mapas de riesgo y protocolos de respuesta primaria, en el marco de las políticas departamentales y nacionales de Gestión del Riesgo.

**III)** PROMOVER la Participación Ciudadana y la Coordinación Interinstitucional como instrumentos fundamentales de la Gestión del Riesgo

**IV)** COMUNICAR, al Sr. Intendente Yamadú Orsi, a la Secretaría General, a la Dirección General de Desarrollo Humano, a la Dirección General de Gestión Ambiental y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**V)** INCORPORAR al registro de Resoluciones del Municipio.

Firmas:

  
JOSE ABEL ZORZA  
CONCEJAL

Concejal  
José B. Bazzano  


Concejal  
COD. ESALA  
DAVIELA RUZZO

  
Carlos A. Naterio  
Alcalde